



Adrián López Solís, Fiscal General del Estado, en ejercicio de las atribuciones que a mi cargo confiere los artículos 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2 y 18 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Estado de Michoacán; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41, 47, 48 y 49, de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal; y quinto, sexto y séptimo de los Lineamientos para la Capacitación, Evaluación, Certificación y Renovación de la Certificación de las y los facilitadores de los Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal de las Instituciones de Procuración de Justicia en la Federación y las Entidades Federativas, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A las/los servidores públicos pertenecientes a la Fiscalía General a participar en el proceso de capacitación, evaluación y certificación como facilitador en mecanismos alternativos de solución de controversias en Materia penal, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. La/el aspirante, deberá reunir los requisitos siguientes para acreditar y estar en condiciones de ser certificado como Facilitador:

1. Presentar y aprobar las evaluaciones de control de confianza; en el supuesto de estar vigente, únicamente se corroborará la vigencia.
2. Proporcionar una dirección de correo electrónico particular (no institucional) para recibir notificaciones sobre su proceso de inscripción, examen inicial, capacitación inicial y evaluación final.
3. Acreditar el examen de evaluación inicial para el ingreso al proceso de certificación, el cual tendrá por objeto conocer el nivel de conocimientos básicos de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, de la/el aspirante, quien deberá tener una calificación mínima aprobatoria de 8.0 (ocho punto cero), en la escala de 1-10 (uno a diez).
4. Acreditar el Curso de Especialización para Facilitador en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.
5. Presentar y aprobar la evaluación final con un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero), en una escala de 1-10 (uno a diez) que comprende, un examen final escrito para evaluar conocimientos teóricos y un examen final de habilidades y competencias.

La obtención de la certificación, no implicará necesariamente la asignación de plaza, contrato o renovación de contrato a favor del interesado, ya que lo anterior será con base a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales disponibles.

Segunda. La/el aspirante deberá presentarse en las instalaciones que ocupa el Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera, sito en calle Curato de Carácuaro No. 561 Col. Tzindurio, C.P. 58337, teléfono 3-53-27-84 en la Ciudad de Morelia, a partir de la publicación y hasta el día **20 de septiembre de 2019, de lunes a viernes** dentro del horario de **09:00 a 17:00 horas**, para el registro de inscripción, trayendo consigo los siguientes documentos completos **en original para su cotejo y 2 dos copias de cada uno de ellos**:

1. Acta de nacimiento expedida por la autoridad competente.
2. Clave Única de Registro de Población (CURP) formato actualizado.

3. Identificación oficial vigente (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte).
4. Título y cédula profesional de Licenciado en Derecho, legalmente expedida por la autoridad competente.
5. Último talón de pago emitido por la Fiscalía General del Estado.
6. Carta compromiso de contar con disponibilidad para cumplir con las necesidades del servicio y el tiempo requerido de acuerdo a la actividad inherente al cargo y para trasladarse al lugar que se asigne para el desempeño de la función.
7. Currículum Vitae, con copia simple de los documentos que lo avale.
8. Una fotografía a color, portando vestimenta institucional, en archivo digital en formato JPG.

Tercera. El Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado, acusará de recibido la presentación de cada solicitud, señalando la documentación que se acompañe.

Cuarta. Una vez concluido el plazo para el registro, el Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, procederá a validar el registro de la/el aspirante y a verificar que cumpla con los requisitos establecidos en los ordenamientos jurídicos aplicables y en la presente Convocatoria.

Quinta. El día **27 de septiembre de 2019**, a partir de las **10:00 horas**, se notificará a través de correo electrónico si la/el aspirante acreditó el cumplimiento de los requisitos; asimismo, se publicará en el Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de la Fiscalía General, la relación de aspirantes que acreditaron y que fueron notificados a través de correo electrónico y por consiguiente son candidatos a presentar el examen de evaluación inicial.

Sexta. El Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de la Fiscalía General del Estado, podrá verificar la siguiente información:

- a. Con la Dirección General de Recursos Humanos, la adscripción de la/el aspirante interesada/o en participar.
- b. Con el Centro de Evaluación y Control de Confianza, la validez y la vigencia de las evaluaciones practicadas a la/el aspirante o en su caso la fecha de programación.
- c. Con la Dirección General de Asuntos Internos, si existen procedimientos de separación contra la/el aspirante.

Séptima. La/el aspirante que no tenga vigente las evaluaciones practicadas por el Centro de Evaluación y Control de Confianza, será programado para la aplicación de dichas evaluaciones.

Las evaluaciones del Centro de Evaluación y Control de Confianza, serán las correspondientes al cargo que se pretende certificar.

Octava. En cualquier etapa del proceso, que se detecte el incumplimiento de uno o más requisitos establecidos en la presente Convocatoria o la irregularidad de algún documento proporcionado por la/el aspirante, quedará separado inmediatamente del proceso de selección, independientemente de la responsabilidad penal y/o administrativa a que haya lugar.

Novena. La evaluación y los exámenes que se practiquen en ningún caso estarán sujetos a reprogramación.

La calificación de las evaluaciones y las determinaciones que se dicten en cualquier etapa del proceso serán definitivas e inapelables.

La/el aspirante que no apruebe con calificación mínima de 8.0 (ocho punto cero), en una escala de 1-10 (uno a diez), no se le otorgará constancia de aprobación del curso ni se tendrá por certificado como facilitador de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.

Décima. La Titular del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, será competente para resolver los aspectos no contemplados en la presente Convocatoria, así como para emitir las medidas de carácter urgente que considere convenientes, con el objeto de dar estricto cumplimiento al proceso contenido dentro de la Convocatoria.

Décima Primera. De las etapas del Proceso.

El proceso constará de 4 etapas las cuales se describen a continuación:

Evaluación inicial

Será el día **18 de octubre de 2019**, a las **16:00 horas**, en las instalaciones del **Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera**.

Consistirá en un examen escrito de al menos 50 reactivos de opción múltiple, para acreditar el examen, la/el aspirante deberá de obtener una **calificación mínima de (8.0 ocho punto cero)** en la escala de 1-10 (uno a diez).

Curso de especialización

La fecha y horario en que será impartido el Curso teórico-práctico de Especialización para Facilitador en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, se le notificará a la/el aspirante que acredite la evaluación inicial, a través del correo electrónico proporcionado.

Asimismo, de haber acreditado satisfactoriamente el curso se le notificará a través del correo electrónico la fecha para realizar el examen final teórico-práctico.

Evaluación final

La evaluación final escrita consistirá en hacer un examen escrito para evaluar conocimientos teóricos con base en el Programa de Capacitación, el cual constará de al menos 100 (cien) reactivos con opción múltiple, dicha evaluación se aplicará en las aulas del Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera.

El examen de habilidades y competencias, consistirá en el desarrollo de la simulación de un procedimiento de mediación, conciliación o junta restaurativa, para valorar el desempeño de la persona aspirante a ser certificada, en éste se evaluará la aplicación de los mecanismos y sus fases; el uso de herramientas de acuerdo al procedimiento elegido, la ética de la/el facilitador y la estructura del acuerdo; el examen de habilidades podrá ser videograbado.

Dicha evaluación se aplicará en las aulas del Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera.

En la calificación del examen de la evaluación final, se valorará en su conjunto el resultado aprobatorio del examen escrito y el de habilidades; de manera colegiada, por el personal evaluador designado por el Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, mismos que deberán contar con estudios teóricos y prácticos de los mecanismos alternativos de solución de controversias en Materia penal.

Las calificaciones de las evaluaciones serán definitivas e inapelables.

Certificación

La/el aspirante que cumpla con los requisitos y documentación señalada en la presente convocatoria, y que apruebe los exámenes, obtendrá certificación con vigencia de 3 tres años.

La certificación se expedirá mediante Constancia de Certificación y la emisión de una credencial foliada.

Guía de preparación para la aplicación del examen inicial:

1. Acuerdo Reparatorio.
2. Alcance de la reparación.
3. Aprobación.
4. Artículo Constitucional en donde se prevén los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.
5. Cesación provisional de los efectos.
6. Conciliación.
7. Conclusión anticipada de los MASC.
8. Condiciones.
9. Etapas del proceso penal acusatorio.
10. Excusas.
11. Facilitador.
12. Fecha de la Publicación en el Diario Oficial de la Reforma Constitucional.
13. Formas de terminación de la investigación.
14. Fundamento Legal.
15. Impedimentos.
16. Instituciones de gobierno que deben contar con Órgano especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.
17. Intervinientes.
18. Invitación.
19. Junta Restaurativa.
20. Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.
21. Mediación.
22. Obligaciones.
23. Oportunidad.
24. Plan de reparación del daño.
25. Principios de los MASC.
26. Principios del debido proceso.
27. Principios que rigen el proceso penal.
28. Procedencia.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

29. Requerido.
30. Requisitos de los Acuerdos Reparatorios.
31. Requisitos.
32. Reunión de Revisión.
33. Revocación.
34. Seguimiento de los Acuerdos.
35. Sesiones preliminares.
36. Sesiones preparatorias.
37. Solicitante.
38. Soluciones alternas.
39. Sujetos del debido proceso penal.
40. Suspensión Condicional.
41. Tipo de Acuerdos Reparatorios.
42. Trámite.
43. Validación.
44. Vigencia de la certificación.

subcarreraprofesionalpgje@gmail.com

Informes:

Tel. (443) 299 80 46

Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera

Curato de Carácuaru No. 561 Col. Tzindurio,

Lunes a viernes 9:00-17:00 horas

Mtro. Adrián López Solís
Fiscal General del Estado.

Morelia, Michoacán a 17 de septiembre de 2019.